



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Julio 6 de dos mil veinte

Interlocutorio	664
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A.
Demandado	JUAN DAVID PALACIO CORREA
Radicado	05001 40 03 001 2020 00415 00
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

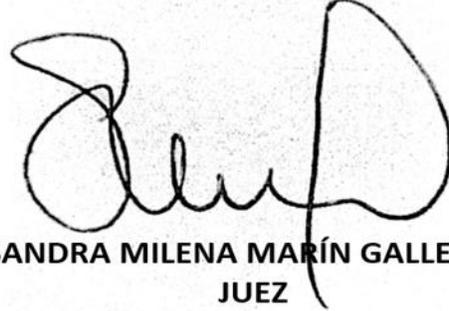
PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de COLTEFINANCIERA S.A. y en contra de JUAN DAVID PALACIO CORREA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de \$9.644.961 como capital, incorporado en el pagaré No. 101365607, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del 1 de diciembre de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA, identificado con tarjeta profesional 39.688, para que represente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Milena Marín Gallego', is written over a light gray circular stamp. The signature is fluid and cursive.

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ**

SM